



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Exp. 110014-003-049-2020-00755-00

Reunidas las exigencias legales, el **DESPACHO**:

ADMITE la demanda de Restitución de bien mueble Arrendado promovida por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **BVFANINY S.A.S.**

En consecuencia, désele el trámite del proceso **VERBAL**.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, conforme lo establecido en los artículos 291, 292 del C.G.P. y Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Córrase traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de VEINTE (20) días para que contesten la demanda en los términos del art. 369 del C.G.P., ejerza su derecho de defensa, aporte los documentos que estén en su poder y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante a la Dra. **DIANA LUCIA PEÑA ACOSTA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 56 ELECTRONICO, hoy 18 DE DICIEMBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA